



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO 2019-0049

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ingresan las diligencias al despacho, con el fin de resolver sobre el escrito de suspensión del proceso solicitado de común acuerdo por las partes y sus apoderados, mediante escrito presentado el 13 de marzo de 2023.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 161 del Código General del Proceso, faculta a las partes para solicitar la suspensión del proceso, con la única condición, que es indicar el término del mismo, y para el presente caso, se solicitó la suspensión del presente proceso hasta el 30 de enero de 2027, motivo por el cual:

El juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander

RESUELVE

Primero: Suspender el presente proceso ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A., en **contra** de Heligio Cruz Ariza, hasta el 30 de enero de 2027, conforme a lo solicitado por las partes y sus apoderados.

Por secretaría contabilícese el término conforme lo dispone el art 118 del C.G.P.

Segundo: Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, a efecto de que se sirva devolver el despacho que comisionó para la diligencia de secuestro, en razón a la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ